-

# BASES

## CONTRATACION DIRECTA
## Nº 01-2024-MDMB/OEC

## EJECUCIÓN DE OBRA

**REPARACIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 302 EN LA LOCALIDAD MARISCAL BENAVIDES, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, CON CUI N° 2630636”**

**2024**

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL BENAVIDES |
| RUC Nº | : | 20166756287 |
| Domicilio legal | : | Av. San Nicolás Nº 299 – Mariscal Benavides – Rodriguez de Mendoza – Amazonas |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “reparación de cobertura, en el(la) I.E. 302 en la localidad Mariscal Benavides, distrito de Mariscal Benavides, provincia Rodriguez de Mendoza, departamento amazonas”, CON CUI N° 2630636”

## 1.3. VALOR REFERENCIAL[1]

El valor referencial asciende a **S/ 535,280.40 (quinientos treinta y cinco mil doscientos ochenta con 40/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2024. Conforme al detalle siguiente:

| **Valor Referencial (VR)** | **Límites[2]** | |
|---|---|---|
| | **Inferior** | **Superior** |
| **535,280.40** | 481,752.36 | 588,808.44 |

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

| ***Valor Referencial (VR)*** | ***Límite Inferior*** | | ***Límite Superior*** | |
|---|---|---|---|---|
| | ***Con IGV*** | ***Sin IGV*** | ***Con IGV*** | ***Sin IGV*** |
| **535,280.40** | 481,752.36 | 408,264.72 | 588,808.44 | 498,990.20 |

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM Nº 033-2024-MDMB-ALCALDÍA de fecha 31 de mayo de 2024.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

[1] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[2] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|---|---|---|
| Pagar en | : | CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL BENAVIDES |
| Recoger en | : | OFICINA DE ABASTECIMIENTO (LAS BASES Y/O EL EXPEDIENTE TÉCNICO) |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 05.00 (cinco con 00/100 soles) |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles)<br>Digital: S/ 05.00 (Cinco con 00/100 soles) |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante el "TUO").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. Nº 344-2018-

EF, D.S Nº 377-2019-EF y D.S. Nº 162-2021-EF, y demás modificaciones en adelante el Reglamento.

- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.
- Ley N°31246, “Ley de seguridad y salud en el trabajo”.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas de la OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DE LA CONTRATACIÓN

## 2.1. CALENDARIO

| Etapa | | Fecha, hora y lugar |
|---|---|---|
| Invitación | : | 03 de junio de 2024 |
| Presentación de ofertas | : | 04 de junio de 2024 |
| | : | Mesa de partes de la Entidad sito Av. San Nicolás Nº 299 – Mariscal Benavides – Rodriguez de Mendoza – Amazonas, en el horario de 08:00 a 17:30 horas |
| Otorgamiento de la buena pro<br>A través del SEACE | : | 04 de junio de 2024 |

## 2.2. INVITACION

El órgano encargado de las contrataciones y/o despacho de alcaldía de acuerdo al cronograma invitara mediante carta a un único proveedor determinado conforme a la indagación del mercado que tenga la capacidad técnica y económica para el desarrollo de las actividades de ejecución de las obras.

## 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 2.3.1. Forma de Presentación

La oferta puede ser presentada de manera presencial en mesa de partes o remitida por correo electrónico

**Presencial**

La oferta se presenta dentro del plazo indicado en el cronograma, pudiendo ser en un (01) sobre cerrado en original, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

Señores
Municipalidad Distrital de Mariscal Benavides
Calle Av. San Nicolás Nº 299 – Mariscal Benavides – Rodriguez de Mendoza – Amazonas
Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°**
**Objeto.**
**OFERTA**
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

### 2.3.2. Forma electrónica

La oferta se podrá ser enviada o presentada dentro del plazo señalado a la dirección electrónica mesadepartesmariscalbenavides@gmail.com

### 2.3.3. Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los

integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales

| **Importante** |
|---|
| • *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*<br>• *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*<br>• *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

**2.3.3.1. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.3.4. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>**

a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**
b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)**

c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8.**

| ***Advertencia*** |
|---|
| *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".* |

## 2.1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso existieran defectos de forma, como errores u omisiones en los documentos presentados que no alteren el alcance del sobre, o se haya omitido la presentación de algún documento emitido por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, el OEC notificará a de manera personal para que proceda a la subsanación respectiva, para lo cual le podrá otorgar un plazo entre uno (1) o dos (2) días, quedando suspendido el Otorgamiento de la Buena Pro. Dicho plazo se computa desde el día siguiente de notificado el requerimiento. La presentación de los documentos a ser subsanados se realiza por el mismo medio.

En caso que dicha documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC otorgará la Buena Pro al postor que presento su oferta.

## 2.2. ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El OEC elaborará el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro con el resultado de la evaluación técnica. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la Buena Pro.

## 2.3. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se entenderá que la buena pro ha quedado consentida, el mismo dia ya que hay un solo proveedor que cumple con lo solicitado.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

~~*b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.*~~

~~*c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso4.*~~

d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

| **Advertencia** |
|---|

[4] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [6]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[7].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[8].
~~p)~~ Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[9].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].*

---

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[6] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[7] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[8] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[9] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[10] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en San Nicolás Nº 299 – Mariscal Benavides – Rodriguez de Mendoza – Amazonas, en el horario de 08:00 a 17:30 horas

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[11] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[12] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

**Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[13].*
  *Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer*

[11] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[12] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[13] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

*listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.*

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

## 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- **Objeto de la Convocatoria**
  Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores - OSCE, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra:

  No debiendo estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

- **Finalidad Pública**
  La presente contratación tiene como finalidad pública brindar adecuadas condiciones de vida a los estudiantes de la I.E. 302, contribuyendo al desarrollo educativo y bienestar de los alumnos y padres de familia a través de la ejecución de la obra.

  Garantizando la realización de las diferentes partidas contempladas a ejecutarse en los expedientes de obra.

- **Datos generales de la Obra:**

| | | |
|---|---|---|
| Nombre de la obra | : | “Reparación de cobertura, en el(la) I.E. 302 en la localidad Mariscal Benavides, distrito de Mariscal Benavides, provincia Rodriguez de Mendoza, departamento amazonas”, CON CUI N° 2630636” |
| Ubicación | : | El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:<br>Región : Amazonas<br>Provincia : Rodriguez de Mendoza<br>Distrito : Mariscal Benavides |
| Expediente Técnico aprobado mediante | : | Resolución de alcaldía N° 084-MDMB/A |
| Fecha de aprobación | : | 24/05/2024 |

- **Descripción General**
  La ejecución se justifica debido a que la infraestructura existente no cuenta con las condiciones de seguridad necesarias; presentando una infraestructura a consecuencia de diversos factores, como son: climatológicos, antigüedad, animales.

El mejoramiento consistirá en la intervención para prevenir los peligros a los que están expuestos por el estado problemático de la cobertura en por las condiciones climáticas que puedan darse, es necesario la remoción de infraestructuras en mal estado, así como: (i) Instalación de tijerales metálicos, (ii)Cobertura con paneles de aluzinc-200 y PUR/PIR 35-40 kg/m3, (iii)Cielo raso con baldosas vynil gypsum 603*603*7mm, (iv)Instalaciones eléctricas, (v)Drenaje pluvial

- **Valor Referencial**
  Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de seguridad social, SENCICO, costos de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, transporte, inspecciones, puestas en marcha, ensayos, costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega por parte del contratista; el postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, que garantice la calidad técnica de la ejecución de la obra.

  El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/ 535,280.40 (quinientos treinta y cinco mil doscientos ochenta con 40/100 soles),** incluido el IGV.

  El valor referencial ha sido calculado al mes de **mayo de 2024,** contemplando el presupuesto de infraestructura (ejecución de Obra):

| | |
|---|---|
| COSTO DIRECTO | 363,329.73 |
| GASTOS GENERALES (14.85%) | 53,964.76 |
| UTILIDAD (10%) | 36,332.97 |
| | ========== |
| SUBTOTAL | 453,627.46 |
| IGV(18%) | 81,652.94 |
| | ========== |
| COSTO DE EJECUCION DE OBRA | 535,280.40 |
| SUPERVISION (5.60%) | 30,000.00 |
| | ========== |
| TOTAL PRESUPUESTO | 565,280.40 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 25,000.00 |
| | ========== |

- **Modalidad de Ejecución Contractual**
  Administración Indirecta (Contrata)

- **Sistema de Contratación**
  A Suma Alzada.

- **Normatividad Específica**
  - Constitución Política del Perú
  - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
  - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
  - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
  - Código Civil Peruano.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
  - Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
  - Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
  - TUO de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 082-2019-EF.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
  - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización

y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- DECRETO SUPREMO Nº 038-2024-PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023- 2024) y posible Fenómeno El Niño

- **Metas Físicas a ejecutarse**
  Según lo estipulado en el expediente técnico de la obra adjunto.

### 3.1.2 OTRAS CONDICIONES:

- **SUPERVISIÓN DE OBRA**
  Sera llevado a cabo por un Consultor de Obra que será contratado por la Entidad contratante.
  Durante la ejecución de la obra, se deberá contar de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

  El pago a la Supervisión en caso de atraso en la finalización de la obra por causa imputable al contratista, será de acuerdo con lo indicado en el Artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que generará un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efecto deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

  Si el contratista ejecutara partidas en discordancia con el Expediente técnico, el Supervisor/Inspector deberá verificarlo, inscribirlo y sustentarlo debidamente en el cuaderno de Obra, con lo cual el Supervisor/Inspector podrá indicar al contratista la corrección de estos trabajos y brindar un plazo perentorio para su subsanación, de lo contrario acarreará la aplicabilidad de la penalidad correspondiente.

- **DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN**
  La Municipalidad publicara a través de la plataforma del SEACE el Expediente Técnico de obra de manera Integral y también se entrega al contratista.

- **ADELANTOS:**
  Para la contratación de la ejecución de la obra, según el artículo 38 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 153, 180, 181, 182, 183,184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF modificados por el D.S. Nº 377-2019-EF, D.S. Nº 168-2020-EF, D.S. Nº 162-2021-EF y D.S N°234-2022-EF, se considera los siguientes adelantos:

  ✓ **ADELANTO DIRECTO**
  El contratista puede requerir el adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, según lo indicado en el Artículo 180 del RLCE; debiendo presentar su solicitud dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, debiendo la entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente

de recibida la mencionada documentación, conforme establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

✓ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**
El contratista podrá requerir adelantos para materiales o insumos según lo indicado en el Artículo 180 del RLCE, hasta por el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, según lo indicado en el Artículo 182 del RLCE. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores a la fecha prevista de utilización de los materiales e insumos en el calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el párrafo precedente.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

- **PRESTACIONES ADICIONALES**
  Se deberá seguir lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento vigente aplicable.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**
  El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario.

- **CONFIDENCIALIDAD**
  EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

  EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.

  Asimismo, aun cuando sea de índole púbica, la información vinculada al procedimiento de contratación incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD,

  Los documentos técnicos, estudios, informes y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven do las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA MUNICIPALIDAD. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos y/o servicios, ni puede venderlos, cederlos o utilizar para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

- **FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES**
  El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra y la ENTIDAD.

  La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La demora por parte del Contratista en

la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera:
Mediante valorizaciones de obra de forma mensual, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor, y el coordinador de obra.

Las valorizaciones de Obra Principal y/o Adicionales de Obra y/o Expedientes de Liquidación se presentarán en dos (02) ejemplares en original y en versión digital (CD) en formato nativo y escaneado integral de la valorización presentada.

- **REAJUSTES**
  Los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.

  Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste “K” contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional.”

  Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarlas y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que las aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ellas.

  Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o según lo estipula el Artículo 195. Reajustes del RLCE en la liquidación final sin reconocimiento de interés; siendo la fórmula polinómica la establecida en el expediente técnico, según detalle:

**Fórmula Polinómica**

| | | |
|---|---|---|
| Presupuesto | 1301035 | REPARACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 302 EN LA LOCALIDAD MARISCAL BENAVIDES, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS |
| Subpresupuesto | 001 | PRESUPUESTO DE OBRA |
| Fecha Presupuesto | Mayo 2024 | |
| Moneda | NUEVOS SOLES | |
| Ubicación Geográfica | 010607 | AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - MARISCAL BENAVIDES |

**K = 0.281*(Mr / Mo) + 0.193*(Pr / Po) + 0.089*(BAr / BAo) + 0.076*(FDr / FDo) + 0.078*(Mr / Mo) + 0.283*(Ir / Io)**

| Monomio | Factor | (%) | Símbolo | Indice | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 0.281 | 100.000 | M | 47 | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES |
| 2 | 0.193 | 100.000 | P | 51 | PERFIL DE ACERO LIVIANO |
| 3 | 0.089 | 21.348 | | 12 | ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR |
| | | 78.652 | BA | 14 | BALDOSA ACUSTICA |
| 4 | 0.076 | 30.263 | | 30 | DOLAR (GENERAL PONDERADO) |
| | | 69.737 | FD | 32 | FLETE TERRESTRE |
| 5 | 0.078 | 100.000 | M | 48 | MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL |
| 6 | 0.283 | 100.000 | I | 39 | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |

- **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN**
  Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (02) ejemplares en original y en versión digital (CD) en formato nativo y escaneado integral de la valorización foliada presentada, debidamente foliado con la documentación que se detalla a continuación:

- ✓ CD con el contenido de toda la valorización escaneada y en formato editable
- ✓ Carta de presentación al supervisor y/o inspector, debidamente recepcionada
- ✓ Índice (Indicando folios correspondientes a cada Ítem)

**Documentos para pago de la valorización**

1. Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
2. Código de Cuenta interbancaria (CCI) y Cuenta de Detracción
3. Factura del contratista.
4. Datos generales de la IOARR
5. Resumen de valorización de Obra.
6. Ficha de Identificación de la Obra.

**Cálculos de la valorización**

7. Resumen de la valorización principal.
8. Memoria descriptiva valorizada
9. Valorización principal.
10. Informe del Residente de Obra.
11. Control general de avance de obra.
12. Control de pago de valorizaciones.
13. Curva “S” de avance de obra.
14. Cálculo del valor “K” de reajuste.
15. Copia de la fórmula polinómica del expediente técnico.
16. Índice de precios unificados, publicados en el diario oficial El Peruano.
17. Cálculo de reintegros.
18. Amortización y deducción del adelanto directo.
19. Amortización y deducción del adelanto de materiales.
20. Calendario de avance de obra valorizado vigente
21. Calendario de adquisición de materiales actualizado al inicio y/o reinicio de otra
22. Otro requerimiento que la **ENTIDAD** considere conveniente

**Documentos que sustentan los metrados ejecutados**

23. Resumen de metrados.
24. Planilla de metrados valorizados - sustento de metrados (presentando detalle de metrados valorizados y metrados actuales)
25. Informe periódico del Plan de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente- PSSO y MA. (Especialista en Seguridad y Salud en Obra)
26. Copia de los asientos del cuaderno de obra.
27. Certificados de control de calidad.
28. Panel fotográfico
29. Informe de Avance Físico – financiero según la Ficha Técnica que administre y/o alcance la Entidad.
30. Otro requerimiento que la Entidad considere conveniente.

**Anexos**

31. Copia de garantías vigentes (cartas fianzas cuando corresponda).
32. Resoluciones.
33. Copia de Actas suscritas hasta la presentación de Valorización.
34. Pago de tributos y leyes sociales.
35. Pago de seguros de los trabajadores SCTR,
36. Copia de contrato de ejecución de obra y adendas.
37. Copia del contrato de consorcio (de ser el caso).
38. Copia de los Certificados de Habilidad de los Profesionales del Plantel Clave.
39. Copia de documento que autoriza el cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
40. Otro requerimiento que la Entidad considere conveniente.

<u>NOTA:</u>

- LAS VALORIZACIONES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS.
- LAS VALORIZACIONES DEBERÁN ESTAR FIRMADAS EN TODO SU CONTENIDO POR EL INGENIERO RESIDENTE Y SUPERVISOR Y/O INSPECTOR SEGÚN

CORRESPONDA.

- LOS ESPECIALISTAS DEBERÁN DE FIRMAR LAS VALORIZACIONES EN CADA ACÁPITE DE SU COMPETENCIA.

### 3.1.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

**a) Del equipamiento**

Teniendo en cuenta la vigencia tecnológica y en bien de la ejecución de la obra si se permitirá que los equipo y maquinaria del equipamiento estratégico, pueden ser de capacidad y potencia superiores a lo requerido en las bases, sin que ello suponga pagos de mayor presupuesto por este concepto., no obstante, los postores deberán aplicar como criterio técnico, que las dimensiones y/o tonelajes No sean contraproducentes para la correcta ejecución de la Obra o generen afectaciones a las vías que son de acceso para Intervención.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, asimismo dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del Contratista. En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

El equipo y maquinaria propuesta por los postores será de una antigüedad no mayor a siete (07) años, la misma que se contará a partir del 01 de enero del siguiente año a su fabricación.

Se detalla el equipamiento clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico:

| ÍTEM | EQUIPO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | COMPRESORA DE AIRE 5 HP | 01 |
| 2 | SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 AMP | 01 |
| 3 | CORTADORA DE METALES DE 14" | 01 |
| 4 | TALADRO | 01 |

**b) Del plantel profesional**

Se detalla el plantel profesional clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, de acuerdo al expediente técnico:

**Plantel Profesional Clave**

| PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CARGO** | **COEF. PARTICIP.** | **TIEMPO (MESES)** | **PROFESIÓN (CANTIDAD)** | **EXPERIENCIA** |
| Ingeniero Residente de Obra | 1.00 | 02 | Ingeniero Civil Titulado y Colegiado. (01) | Veinticuatro (24) meses como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector, en la ejecución y/o |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | supervisión en obras de construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o renovación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores referido a cobertura de techos y/o instituciones educativas en general. contados desde la colegiatura |
| Ingeniero especialista en seguridad y/o prevencionista | 1 | 02 | Ing Ambiental y/o Ing. de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial. | 12 meses como especialista ambiental y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o prevencionista de riesgos y/o ingeniero ambiental y/o especialista en mitigación ambiental contados desde la colegiatura. |

La experiencia del personal propuesto se acreditará con: (i) Copia simple de sus contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según lo solicitado; la documentación presentada podrá ser materia de fiscalización posterior.

Con respecto a los documentos de la experiencia del personal deben señalar como mínimo los siguientes datos: (i) Fecha de inicio (día, mes y año), (ii) Fecha de término (día, mes y año), (iii) el cargo desempeñado, (iv) el objeto de la contratación, (v) cliente o empleador y (vi) nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado. Así mismo se informa que la fecha de emisión del documento no se considerará como fecha de término del servicio, esta deberá señalarse expresamente.

En relación a la fecha de inicio y fecha de fin: La documentación presentada para acreditar la experiencia del personal clave que solo indica mes y año - referidos al tiempo de ejecución de prestaciones contractuales, corresponde a la entidad efectuar el computo de dicha experiencia bajo criterios de eficacia y eficiencia, considerando las unidades de tiempo y fechas consignadas en tal documentación; esto es computando el mes entero, siempre que no se cuente con otros elementos en virtud de los cuales se pueda calcular el tiempo exacto; a efectos de determinar si dicho personal cumple con la experiencia requerida para ejecutar las

prestaciones contractuales.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto, salvo Incapacidad física por accidente, enfermedad o fallecimiento.

Se paralizarán los trabajos en caso se verifique que en los frentes de trabajo no exista presencia de profesional responsable, hasta que se formalice el reemplazo, lo cual no será causal de ampliación de plazo.

En forma previa al inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá entregar a la supervisión, los certificados en formato original de habilitación profesional vigente respectiva de los profesionales designados.

Cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento

Para acreditar la formación profesional se presentará copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, solo en Caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

**Se considerará obra similar a:**
CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES REFERIDO A COBERTURA DE TECHOS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra:**

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, con una cantidad máxima de Veinte (20) contrataciones a presentar.

**Se considerará obra similar a:** CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES REFERIDO A COBERTURA DE TECHOS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL.

Otros Requisitos:
Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras, y no estar incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el estado establecidos en el artículo 11 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
El postor no debe mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el estado.

El postor podrá participar en forma individual o en consorcio.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**d) Condiciones de los consorcios:**
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.

**e) Penalidades:**
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contrato vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

**f) De las otras penalidades:**
Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; y se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y de manera independiente a la penalidad por mora, serán las siguientes:

| **OTRAS PENALIDADES** | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del supervisor y/o inspector y para tal fin se verificará con la documentación expresa en la Oferta Técnica y la de solicitud y aprobación de modificación del personal acreditado, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable salvo caso fortuito o de fuerza mayor. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del supervisor y/o inspector y para tal fin se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable. |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del supervisor y/o inspector para tal fin se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho y panel fotográfico, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable. |
| 4 | <u>Sustitución del Personal</u><br><br>Cuando el contratista ejecute la obra con personal sustituido pese a que la entidad no haya aprobado la sustitución respectiva por no cumplir con la experiencia y/o calificaciones requeridas. | 0.5 UIT por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del supervisor y/o inspector y para tal fin se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico del acto, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable. |
| 5 | <u>Pago al Personal</u><br><br>Si el contratista No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciados por los reclamos de su personal a LA ENTIDAD, debidamente sustentados y comprobados. | 0.2 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del supervisor y/o inspector para tal fin se verificará con la documentación presentada por el personal estableciendo adeudo, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable. |
| 6 | <u>Liquidación del contrato de obra:</u><br><br>Cuando el contratista no presente la liquidación del contrato de obra dentro del plazo previsto en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. | 0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación. | Según informe del supervisor y/o inspector para tal fin se verificará con la documentación presentada de manera física por mesa de partes de la entidad según sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable. |

NOTA: UIT = UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA VIGENTE.

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente Convocatoria deberá tener presente lo siguiente:
Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o

rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones correspondientes o hasta en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos**
La ejecución no trata de una contratación paquetes o tramos, en cuyo caso no corresponde detallar dicha información.

**h) De la recepción de obra**
La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. No estará permitido la recepción parcial de obra.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista (a través del residente vía anotación en cuaderno de obra), este deberá presentar al supervisor de obra, los planos post construcción, metrados finales, todos los ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.

Cabe señalar que previo a la Verificación de Culminación de la Obra, y si en caso hubiera, se deberá haber terminado mediante el documento respectivo y la acción correspondiente, la reducción de metas, deductivo, adicional y ampliación de plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro de la Obra, dichos tramites deberán haberse concluido, aprobado o desaprobado dentro del plazo de ejecución.

El Acta de Recepción de la Obra será emitido por el Comité de Recepción de la Obra, el cual verificará in situ la terminación del mismo, de acuerdo a las partidas del expediente técnico, teniendo en cuenta los metrados finales de la Obra, dicho comité estará conformado por tres miembros, dicho comité será designado mediante acto resolutivo respectivo, el cual luego de haber verificado y estar de acuerdo con lo ejecutado emitirá el Acta de Recepción de la Obra. En caso de existir observaciones por parte del comité en la Recepción de la Obra se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**i) De la subcontratación**
El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el cuarenta (40%) del monto del contrato original, en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 30225 y de acuerdo al Artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

**j) Responsabilidad del Contratista**
Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- El contratista planeará y será responsable por los métodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra valorizado. en caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- El contratista deberá ejecutar la obra acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de ejecución y demás documentación técnica conformante del Expediente Técnico de la IOARR, este último documento formará parte de los presentes Términos de Referencia, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.
- Será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.
- Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a ley. toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
- Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.
- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de la IOARR. en este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc.
- Facilitar las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de la IOARR de inversión, brindando la información que se le requiera (en los plazos que le establezcan) y garantizando el libre acceso a la información y al lugar o terreno donde se ejecutará el mismo.
- El contratista deberá cumplir los alcances del expediente técnico de la IOARR.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.
- Respecto a modificaciones a las diferentes CERTIFICACIONES (Arqueológicos, Ambientales, etc) O SUS ESTUDIOS Y/O PLANES Y/O FICHAS DE CARÁCTER DE APROBACIÓN O CONFORMIDAD HOMÓLOGOS, el Contratista a través del Residente de Obra y Especialistas conformantes del Equipo Técnico deberán elaborar los ESTUDIOS Y/O PLANES Y/O FICHAS Y/O INFORMES TÉCNICOS NECESARIOS; para la evaluación hasta la APROBACIÓN O CONFORMIDAD DE PARTE DEL ENTE U ÓRGANO O MINISTERIO encargado de las certificaciones respectivas; debiendo elaborarlo y elevarlo a la Supervisión con la debida anticipación, puesto que los atrasos y/o paralizaciones que se susciten serán responsabilidad entera del contratista ejecutor, salvo casos excepcionales establecidos en la Normatividad aplicable.

- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

| Plazo máximo de responsabilidad del contratista | Contabilizados a partir de la recepción de obra |
|---|---|
| El contratista será responsable por un periodo de siete (07) años, contado desde la conformidad total | A partir de la conformidad de la recepción total de la obra |

| | |
|---|---|
| de la Obra, por la calidad ofrecida y por los efectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra, tanto de la obra civil y equipos detallado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva, y Oferta adjudicada, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 del Texto Único de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. | otorgada por la Entidad. |

- ✓ Cualquier defecto o vicio oculto que se detecte con fecha posterior a la recepción de la obra será notificado al CONTRATISTA otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo. En caso de negativa u omisión a subsanar, la ENTIDAD procederá a subsanar dichos defectos o vicios con cargo a cualquier deuda que mantenga a favor el Contratista, inclusive podrá hacerse el cobro con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, de ser necesario.
- ✓ Sí perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, no lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

- **Responsabilidades respecto del Personal**
  - ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás. personal necesario para la correcta realización de los trabajos. Asimismo, en la medida de lo posible, éste personal será tomado de la zona de impacto de la obra.
  - ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor de Obra.
  - ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
  - ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
  - ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor de Obra o la Municipalidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
  - ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad.

- **Responsabilidades respecto de la Seguridad**
  - ✓ El Contratista entregara al personal de forma obligatorio los implementos y Equipos de Protección Personal, para el inicio de la jornada laboral.
  - ✓ El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, garantizara que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros. (transeúntes, vehículos, etc.)
  - ✓ Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).
  - ✓ Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, así mismo deberá portar uniforme nuevo y limpio, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído y mascarillas, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

- ✓ La capacitación, entrenamiento y charlas de seguridad del personal de campo, estará a cargo de Ingeniero responsable de exponer las charlas de seguridad, y presentará el sustento de dichas charlas lo siguiente:
  - 01 (una) toma fotográfica por cada charla, indicada con fechador.
  - Copia del Asiento del cuaderno de obra y/o Certificado de Capacitación; en la cual indica: Lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla.

- **Responsabilidades respecto de los Materiales**
  - ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
  - ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

- **Responsabilidades respecto de los Equipos y maquinarias**
  - ✓ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor de Obra, que no podrá negarla sin justa razón.
  - ✓ La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
  - ✓ Si el Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su Cuenta y costo.

- **Leyes, normas y ordenanzas.**
  El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
  - ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
  - ✓ En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a tomar.
  - ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
  - ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

**k) Ejecución de Obra**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

- **Errores o Contradicciones**
  El Contratista debe hacer notar a la Municipalidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra.

  Se entiende que el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y análisis de precios unitarios ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra tomando en consideración lo considerado en el Expediente Técnico. Por lo que la entidad no podrá atender reclamo alguno, en lo referido a análisis de precios desfavorables al contratista según normatividad aplicable.

- **Entrega del Terreno.**
  Se realizará teniendo en cuenta el RLCE.
  El Supervisor de obra designado por la Municipalidad y/o representantes de la Municipalidad efectuarán la entrega del Terreno de acuerdo a los frentes de trabajo coordinados con el Supervisor.

- **Obras Provisionales.**
  El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

  Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

  El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

- **Cuaderno de obra.**
  En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra manual y/o electrónico de acuerdo a la normativa específica que para tal fin se ha emitido.

- **Programa de Trabajo**
  El contratista es responsable de la programación de su trabajo, lo que deberá realizarse en estricto cumplimiento de lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- **Tareas en Horas Extraordinarias**
  De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control.

- **Mantenimiento de la Obra en Ejecución**
  El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas y/o ya ejecutadas en buenas condiciones de mantenimiento hasta la culminación de la misma, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de la penalidad pertinente.

- **Conservación del Medio Ambiente**
  El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genera, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
  El contratista tiene la obligación de implementar el Control y monitoreo del Impacto Ambiental, en el área de influencia de la obra, como en los alrededores. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

- **Retiro de equipos o materiales**
  Cuando sea requerido por la Municipalidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

  Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Municipalidad.

- **Accidentes y notificaciones**
  El Contratista y/o empresa encargada, deberá informar oportunamente a la sub Gerencia de ejecución de Inversiones Públicas, las ocurrencias respecto a emergencias ocurridas durante la ejecución, para que la entidad realice las atenciones y/o pronunciamientos pertinentes.

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro del plazo máximo de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

- **Calidad Especificada**
  Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
  El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizarlas pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
  En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
  Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción. Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
  Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
  El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de la defectuosa manipulación y/o instalación.

- **Recepción de la Obra**
  A la terminación de la obra el supervisor verifica el fiel cumplimiento y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica la entidad designa un comité de recepción, para el inicio del acto de recepción el residente entrega al comité de recepción el cuaderno de obra el cual es devuelto a la finalización del acto y dentro de 20 días a partir de la designación del comité de recepción la entidad junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, instalaciones y equipos, los planos, especificaciones técnicas y calidad, en caso corresponda de no existir observaciones se procede a recepcionar la obra.
  De existir observaciones se consignan en un Acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de 1/10 del plazo de ejecución vigente de obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones el plazo se computa a partir de la fecha de suscripción del acta o pliego de observaciones, se considera todo lo aplicable en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF, y modificatorias vigentes aplicables).

- **Liquidación del Contrato de Obra**
  La Liquidación de Obra será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

  La aprobación de la Liquidación será mediante acto resolutivo.

  La aprobación de la Liquidación será un requisito indispensable para la devolución de las Cartas Fianzas que haya presentado el contratista para garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a las normas vigentes. Para tal efecto, la parte que solita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo y la resolución de liquidación de obra, consentida.

  El expediente de liquidación de obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y revisado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.
  Para efectos de la liquidación de contrato de obra, el Contratista deberá entregar a la Entidad en dos (01) original, adjuntando archivo digital (en formatos editables y escaneados completos), como contenido mínimo lo siguiente:
  - Memoria descriptiva valorizada.
  - Metrados por valorizaciones y consolidado detallando cada uno de los mese valorizados.
  - Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
  - Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes amortizaciones por adelantos otorgados.
  - Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
  - Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
  - Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
  - Copia de resoluciones por ampliación del plazo (de ser el caso).
  - • Cuaderno de obra original desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
  - Copia de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros debidamente fedateados
  - Copia de carta fianza de fiel cumplimiento y póliza de caución.
  - Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución
  - Planos de replanteo o post construcción.
  - Planilla de metrados de lo real ejecutado.
  - Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, suspensiones, reinicio, culminación, carta de designación del inspector o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
  - Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
  - Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
  - Resolución de aprobación del expediente técnico.
  - Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
  - Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas según sea el caso.
  - Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variable ofertados por el ejecutor.
  - Adjuntar en lenguaje digital (Word) los Informes y documentación técnica elaborada, asimismo en (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajustes, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
  - Otros documentos que la entidad y/o supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

  De no presentarla liquidación en los plazos señalados y de conformidad al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contrasta. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
  La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

- **Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra**
  Forman parte integrante del contrato, el texto que lo contiene, el expediente técnico, las bases integradas y todos los documentos que establezcan obligaciones entre las partes.

- **Obligaciones de Término de Obra**
  EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:
  - ✓ Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
  - ✓ Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.

- **Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra**
  Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.
  En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:
  - ✓ Contrato de Obra.
  - ✓ Bases de la Licitación.
  - ✓ Oferta del CONTRATISTA.
  - ✓ Planos
  - ✓ Otros documentos que forman parte del Contrato.

  En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la Municipalidad.

**I) Disposiciones Complementarias**

- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, antes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza CAR, seguro de vida Ley y contra accidentes (SCTR).
- El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, sustitución que también será aprobado por la Entidad.
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos).

## 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **A** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **A.1** | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:** |

Requisitos:

| ÍTEM | EQUIPO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | COMPRESORA DE AIRE 5 HP | 01 |
| 2 | SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 AMP | 01 |
| 3 | CORTADORA DE METALES DE 14" | 01 |
| 4 | TALADRO | 01 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| CARGO | PROFESIÓN (CANTIDAD) |
|---|---|
| Ingeniero Residente de Obra | Ingeniero Civil<br>Titulado y Colegiado (01) |
| Ingeniero especialista en seguridad y/o prevencionista | Ing Ambiental y/o Ing. de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial. |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento la acreditación de los cargos desempeñados son requisitos de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 de Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**Ingeniero Residente de Obra**

Veinticuatro (24) meses como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión en obras de construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o renovación y/o rehabilitación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores referido a cobertura de techos y/o instituciones educativas en general.

**Ingeniero especialista en seguridad y/o prevencionista**

12 meses como especialista ambiental y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o prevencionista de riesgos y/o ingeniero ambiental y/o especialista en mitigación ambiental contados desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139

| | |
|---|---|
| | del Reglamento la acreditación de los cargos desempeñados son requisitos de calificación se acredita para la suscripción del contrato.<br><br>**Importante**<br>• *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.* |

| | |
|---|---|
| **B** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:** |
| | Requisitos:<br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, con una cantidad máxima de Veinte (20) contrataciones a presentar.<br><br>**Se considerará obra similar a:** CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES REFERIDO A COBERTURA DE TECHOS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL.<br><br>Acreditación:<br><br>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[14] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.<br><br>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br><br>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.<br><br>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.<br><br>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.<br><br>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.<br><br>**Importante**<br>*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".* |

[14] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

# CAPÍTULO IV
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[15] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

| **Importante** |
|---|
| *Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*<br><br>• *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."* |

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

| **Importante** |
|---|
| *Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*<br><br>*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."* |

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| **Importante para la Entidad** |
|---|

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  ***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO***

  *"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  *EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el* [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  *Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [16]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]*.*[17]

  *Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  ***CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS***

  *"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE[18]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  *La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  *La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

---

[16] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[17] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[18] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO** | Número | 1 | **2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO** | Nombre del Proyecto | "REPARACIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 582 EN LA LOCALIDAD MARISCAL BENAVIDES, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2638838 |
| | Fecha | Mayo 2024 | | Ubicación Geográfica | MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS |

| **3.INFORMACIÓN DEL RIESGO** | | | **4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA** | | | | **4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN** | **4.3 RIESGO ASIGNADO A** | |
| **3.1 CÓDIGO DE RIESGO** | **3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** | **3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO** | **Mitigar el riesgo** | **Evitar el riesgo** | **Aceptar el riesgo** | **Transferir el riesgo** | | **Entidad** | **Contratista** |
| R-1 | RIESGO DE DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO DEL PROYECTO QUE OCACIONARIAN SOBRECOSTOS Y RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA. | 0.050 | | X | | | REDISEÑO DE LOS COMPONENTES AFECTADOS POR DEFICIENTE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE Y/O ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA. | | X |
| R-2 | RIESGO DE DEMORA EN EL INICIO DE LA OBRA QUE OCACIONARIA EL PAGO DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS AL CONTRATISTA | 0.240 | | X | | | DESIGNACION DE PERSONAL CON EXPERIENCIA, PARA LA ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SUPERVISION. | X | |
| R-3 | RIESGO DE AUSENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE OCACIONA DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL PROYECTO. | 0.050 | | X | | | CONTRATAR PERSONAL CALIFICADO, SEGÚN LA PROPUESTA TECNICA DEL CONTRATISTA. | | X |
| R-4 | RIESGO DE NO CONTAR CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. | 0.050 | X | | | | - CONTRATAR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LOS TRABAJOS A REALIZAR.<br>- CAPACITACION AL PERSONAL, EN LAS LABORES QUE TIENEN A SU CARGO.<br>- OFERTAR SALARIOS, ACORDE A LOS TRABAJOS A EJECUTARSE. | | X |
| R-5 | RIESGO DE PROBLEMAS DE CONSTRUCCION DE LAS COMPONENTES DEL PROYECTO, POR FALTA DE INFORMACION EN EL EXPEDIENTE TECNICO. | 0.040 | | X | | | - DIBUJO DE PLANOS COMPLETOS Y BIEN DETALLADOS.<br>- COMPLEMENTAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.<br>- ELABORAR LAS CONSULTAS A LA ENTIDAD, SOBRE LOS DETALLES FALTANTES. | | X |
| R-6 | RIESGO DE AFECTACION AL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO QUE OCACIONARIAN RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA. | 0.200 | X | | | | EJECUTAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | | X |
| R-7 | RIESGO DE DEMORA EN LA APROBACION DE MODIFICACIONES PLANTEADAS QUE OCACIONARIA EL PAGO DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS AL CONTRATISTA | 0.120 | | X | | | CONTRATACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO, PARA LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO DE OBRA. | X | |
| R-8 | RIESGO DE CONSTRUCCION, POR BAJO RENDIMIENTO DEL PERSONAL OBRERO. | 0.05 | X | | | | - PROGRAMAR TURNOS DOBLES DE TRABAJO CON DIFERENTES CUADRILLAS.<br>- REALIZAR TALLERES DE CAPACITACION AL PERSONAL OBRERO, EN TEMAS DE TRABAJOS QUE DESEMPEÑAN.<br>- ASIGNAR LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD DE CADA TRABAJADOR. | | X |
| R-9 | RIESGO DE CONSTRUCCION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE FERRETERIA | 0.12 | X | | | | PROGRAMAR EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE EJECUCION DE LA OBRA APROBADO. | | X |
| R-11 | RIESGO DE ACUMULACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN LUGARES INADECUADOS. | 0.12 | | X | | | IDENTIFICAR CORRECTAMENTE LOS DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE O DE REMOCIONES AUTORIZADOS. | | X |
| R-12 | HURTOS AL PROYECTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD | 0.05 | X | | | | CHARLAS DE CONCIENTIZACION A LA COMUNIDAD SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROYECTO | | X |

Página |

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del supervisor y/o inspector y para tal fin se verificará con la documentación expresa en la Oferta Técnica y la de solicitud y aprobación de modificación del personal acreditado, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable salvo caso fortuito o de fuerza mayor. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del supervisor y/o inspector y para tal fin se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable. |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del supervisor y/o inspector para tal fin se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho y panel fotográfico, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable. |
| 4 | <u>Sustitución del Personal</u><br>Cuando el contratista ejecute la obra con personal sustituido pese a que la entidad no haya aprobado la sustitución respectiva por no cumplir con la experiencia y/o calificaciones requeridas. | 0.5 UIT por cada día de ocurrido el hecho. | Según informe del supervisor y/o inspector y para tal fin se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico del acto, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Pago al Personal<br>Si el contratista No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciados por los reclamos de su personal a LA ENTIDAD, debidamente sustentados y comprobados. | 0.2 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del supervisor y/o inspector para tal fin se verificará con la documentación presentada por el personal estableciendo adeudo, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable. |
| 6 | Liquidación del contrato de obra:<br>Cuando el contratista no presente la liquidación del contrato de obra dentro del plazo previsto en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. | 0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación. | Según informe del supervisor y/o inspector para tal fin se verificará con la documentación presentada de manera física por mesa de partes de la entidad según sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable. |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**[19]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

[19] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| | |
|---|---|
| “LA ENTIDAD” | “EL CONTRATISTA” |

| **Importante** |
|---|
| *Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[20].* |

[20] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## CAPÍTULO VI
## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|---|---|---|
| **1 DATOS DEL DOCUMENTO** | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2 DATOS DEL CONTRATISTA** | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **3 DATOS DEL CONTRATO** | Número del contrato | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | |
| | Descripción del objeto del contrato | |
| | Fecha de suscripción del contrato | |
| | Monto del contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4 DATOS DE LA OBRA** | Denominación de la obra | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | Total plazo | días calendario |
| | | Fecha de culminación de la obra | |
| | | Fecha de recepción de la obra | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | |
| | | Monto total de los adicionales | |
| | | Número de deductivos | |
| | | Monto total de los deductivos | |
| | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5** | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | Monto de las penalidades por mora | |
| | | Monto de otras penalidades | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **6** | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO** | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | **DATOS DE LA ENTIDAD** | Nombre de la Entidad | |
| | | RUC de la Entidad | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|---|
| **8** | |
| | **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** |

# ANEXOS

## ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[21] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[22] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[23] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado … | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[24] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[23] Ibídem.

[24] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA**
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [25] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [26] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%[27] |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| | |
|---|---|
| …… | …….. |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|---|
| | |
| **TOTAL** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[28] | |

[28] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Monto total de la oferta | |

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  *“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**ANEXO Nº 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[29] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.* |

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

[29] En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO Nº 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| • *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* |
| • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.* |

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

**ANEXO Nº 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
|---|
| • *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*<br>• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.* |

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA**
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*<br><br>*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

**ANEXO Nº 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[30] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE[31] DE: | MONEDA | IMPORTE[32] | TIPO DE CAMBIO VENTA[33] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[34] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

[30] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[31] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*.

[32] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[33] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[34] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[30] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE[31] DE: | MONEDA | IMPORTE[32] | TIPO DE CAMBIO VENTA[33] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[34] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| • *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*<br>• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.* |

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |